

Ya puedes inscribirte en el Registro de anotación voluntaria de personas travestis, transexuales y/o transgénero aspirantes a ingresar en el Poder Judicial de La Pampa

La información que usted proporcionará en este formulario, que tendrá el carácter de declaración jurada, se encuentra resguardada por la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y el art. 43 tercer párrafo de la Constitución Nacional, quedando garantizado de este modo el derecho al honor y a la intimidad.

Declaro que los datos consignados en este formulario de Inscripción al REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y/O TRANSGÉNERO DEL PODER JUDICIAL DE LA PAMPA" son correctos y completos y que lo he confeccionado sin falsear ni omitir dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad. Declaro encontrarme alcanzada/o/e en las Disposiciones previstas por el Artículo 3° de la Ley 3.320: *"ARTÍCULO 3º.- Las personas comprendidas por la presente Ley son travestis, transexuales y transgénero, mayores de 18 años de edad, hayan o no accedido a la rectificación registral del sexo, y el cambio del nombre de pila e imagen en el marco del artículo 3º de la Ley Nacional 26.743"*, de Identidad de Género.

Términos y Condiciones.

La inscripción en el "Registro Único de Aspirantes Travestis, Transexuales y/o Transgénero del Poder Judicial de La Pampa" no garantiza el ingreso a un puesto disponible en el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa.

Datos en carácter de declaración jurada.

Los datos brindados por las personas en el marco de la inscripción al Registro Único poseen carácter de Declaración Jurada.

La inscripción en el Registro Único de Aspirantes Travestis, Transexuales y/o Transgénero del Poder Judicial de La Pampa" implica que la persona declara encontrarse encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 1° de la Ley Provincial 3.320 *"(...) garantizar la inserción y estabilidad laboral de personas travestis, transexuales y transgénero alentando su contratación y empleo a los fines de garantizar el derecho al trabajo"*.

Aceptación de términos y condiciones.

La inscripción en el "Registro Único de Aspirantes Travestis, Transexuales y/o Transgénero del Poder Judicial de La Pampa" implica que la persona conoce y acepta estos "Términos y Condiciones", el funcionamiento y las implicancias de todos los actos que se efectúen a través de aquél, conforme el Acuerdo N° 3902 mediante el que se aprueba el "Protocolo para el ingreso de personas travestis, transexuales, y/o transgénero al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa".

Suministro de información a los fines de la Ley.

Toda documentación, dato y cualquier otra información que sea suministrada al “Registro Único de Aspirantes Travestis, Transexuales y/o Transgénero del Poder Judicial de La Pampa” implica el consentimiento expreso de la persona respecto a la utilización de la información, a los fines del cumplimiento e implementación del Acuerdo N° 3902.

Falsedad de datos.

El Poder Judicial de La Pampa, puede retirar o suspender la inscripción de una persona en el “Registro Único de Aspirantes Travestis, Transexuales y/o Transgénero del Poder Judicial de La Pampa” cuando se incumplan estos “Términos y Condiciones”, sin responsabilidad alguna para el Poder Judicial por tal circunstancia. El Poder Judicial de La Pampa podrá eliminar la inscripción en el REGISTRO ÚNICO de las personas que no se encuadren en el artículo 1° de la Ley N° 3.320. Asimismo, en el caso de constatarse la falsedad o error de alguno de los datos requeridos y provistos por la persona que se inscriba en el REGISTRO ÚNICO, el Poder Judicial de La Pampa podrá suspender la inscripción hasta que se subsane la información, en caso de ser factible.

Actualización de datos.

La persona que se inscriba al “Registro Único de Aspirantes Travestis, Transexuales y/o Transgénero del Poder Judicial de La Pampa” tendrá a su cargo actualizar los datos personales y de contacto, currículum vitae y documentación suministrada al Registro. Además, deberá informar el cambio de cualquier situación laboral.